

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Ganáte una inscripción a la carrera 10 millas Claro”

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “*Ganáte una inscripción a la carrera 10 millas Claro*”.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. El premio no es transferible ni canjeable, es decir, el Cliente ganador no podrá solicitar su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible.

Propósito de la promoción: El Cliente participante entiende y acepta que podrá:

- iv. Concursar en la presente Promoción mediante las dinámicas que se realizarán a través del perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Facebook, durante el plazo de vigencia de la misma. Dichas dinámicas serán indicadas por medio del Perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Facebook, por lo que el Cliente participante deberá estar atento a cada una de las publicaciones en dicha plataforma digital que se realizarán con las instrucciones del caso.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad para poder participar en la presente Promoción. No obstante, si alguno de los Clientes ganadores resultaran ser menores de edad, deberá presentarse con sus respectivos tutores para recibir su respectivo premio, y deberá ser éste último quien firme el recibido en su representación. Aplicarán las mismas disposiciones en caso de que alguno de los Clientes ganadores resultare haya sido declarado en estado de interdicción (insano), por lo que deberán ser sus respectivos curadores quienes deberán apersonarse junto con cada Cliente ganador a retirar su respectivo premio, debiendo ser cada curador quien reciba el mismo en su nombre y representación.
2. El Cliente que desee resultar ganador en la presente Promoción, necesariamente deberá participar en las dinámicas que indique **CLARO** Costa Rica por medio de su perfil oficial en la red social Facebook.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de ser extranjero, deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, mismo que debe estar en óptimas condiciones

de conservación. En el caso de que el Cliente participante sea nacional, de igual modo deberá aportar su cédula de identidad, íntegra, legible, vigente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente para participar en la presente Promoción, deberá ingresar al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social Facebook, a través de la mecánica descrita a continuación:
 - i. Darle “like” al perfil oficial de Claro Costa Rica en la red social de Facebook.
 - ii. Seguir al perfil oficial de Claro Costa Rica.
 - iii. Participar en la presente Promoción por medio de la dinámica de **“Ganate una inscripción a la carrera 10 millas Claro”**, resolviendo el mismo correctamente mediante un comentario en el post en el perfil Oficial de **CLARO** en la red social Facebook.
 - iv. El participante deberá contestar la siguiente pregunta: ¿Cómo te motivás para salir a correr?

2. Una vez suscrito, el Cliente participante recibirá un comentario de **CLARO** por medio de dicha red social, indicándole que ya se encuentra participando en la presente Promoción.

Al quedar concursando en la presente promoción el Cliente participará en el sorteo de una inscripción a la carrera Claro 10 Millas.

Durante la vigencia de la presente Promoción, el Cliente por mantenerse suscrito, verá registrado su nombre en el comentario que el mismo realizó en el perfil oficial de Facebook de **CLARO**. La promoción descrita anteriormente no tiene ningún costo de suscripción ni de permanencia.

Para cancelar la participación en la Promoción:

- i. Para cancelar la participación en la presente Promoción, el Cliente participante deberá:
 - a. Ingresar a la página de Facebook de **CLARO** Costa Rica e indicar por medio de un comentario que no desea participar.
 - b. Enviar un mensaje privado en la página antes mencionada, indicándonos que no desea participar.

El Cliente participante al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de vigencia de la presente promoción, no podrá participar del sorteo para ganar el premio ofrecido en la misma.

TERCERO: PREMIOS

Los Clientes participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- i. Una (1) inscripción a la carrera Claro 10 Millas a realizarse el domingo veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en el Colegio St Jude, Santa Ana Lindora. Serán elegidos en total dieciocho (18) ganadores, de los cuales cada uno recibirá una (1) inscripción a la carrera al azar, sea de diez (10) millas o de cinco (5) kilómetros.
- ii. Serán un total de dieciocho (18) ganadores, cada uno recibirá una (1) inscripción a la carrera al azar de 10 millas o 5 kilómetros.
- iii. Cada Cliente ganador podrá ser elegido solamente en una ocasión.
- iv. La inscripción puede ser transferible, de modo que el Cliente ganador podrá transferir dicho premio únicamente en una ocasión solamente a una persona. Los Clientes ganadores deben registrarse en el siguiente link: <https://gsxg.net/registro/> e ingresar el código promocional que será proporcionado por el área de Mercadeo de **CLARO** el mismo día que se le notifica al Cliente participante que ha sido uno de los ganadores de la presente Promoción.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día lunes cuatro (04) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) al día miércoles veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

1. Se realizará un sorteo eligiendo a **dieciocho (18) Clientes ganadores** entre todos los que cumplan con los requisitos del presente reglamento mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán **cuatro (4) ganadores suplentes** para cada Cliente ganador.
2. La fecha del sorteo será el día **jueves veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecinueve (2019)**.
3. **CLARO** le notificará a cada Cliente que ha sido seleccionado como ganador en la presente Promoción por medio de mensaje vía Facebook. Además se comunicará de forma pública los nombres de los Clientes ganadores en el perfil oficial de Facebook de **CLARO**.
4. Del mismo modo a través del perfil oficial de Facebook de **CLARO** Costa Rica, cada Cliente ganador será contactado por **CLARO** para darle las indicaciones correspondientes para el retiro de su respectivo premio. Cada Cliente ganador recibirá su respectivo premio en el lugar, fecha y forma que le haya indicado **CLARO** mediante mensaje privado vía Facebook.
5. Todos los Clientes ganadores tendrán hasta el día **viernes veintidós (22) de febrero** del año dos mil diecinueve (2019) a las 04:00 pm para reclamar sus respectivos premios. Transcurrido dicho plazo sin que el premio respectivo sea retirado, **CLARO** no reconocerá aquellos premios

que no hayan sido retirados por sus respectivos ganadores o sus mandatarios, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo (s).

6. Se realizarán tres (3) intentos de comunicación durante el día, en caso de no ser contactado el respectivo Cliente ganador mediante la vía indicada, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el ganador ni alguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer de los premios a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
7. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como tal, su cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero; y en caso de ser menores de edad o declarados en estado de interdicción (insanos), deben presentarse con su tutor y curador respectivamente, los cuales deberán identificarse y portar el documento legal que acredite su vínculo legal con éstas personas.
8. La responsabilidad de **CLARO y el PROVEEDOR** finaliza con la entrega de cada uno de los premios.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios, ni su correspondiente valor en dinero.
3. Toda persona que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento de éste Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones.. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación es de ese conocimiento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el respectivo premio.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No podrán participar en la presente Promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. Reclamos: En caso de existir reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, las mismas deberán ser canalizadas a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en su página web www.claro.cr.
7. Cada Cliente ganador podrá transferir su inscripción a las carreras anteriormente mencionadas a otra persona que no haya resultado ganador (a) solamente en una sola ocasión, no obstante ni el Cliente ganador ni ésta persona que ha adquirido en segundo plano el premio producto de la transferencia del Cliente ganador, no podrán reclamar otro (s) premio

(s) en reemplazo de los aquí especificados. Los premios ofrecidos en la presente Promoción no son negociables ni pueden ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna forma, siendo que a **CLARO** no le compete cómo el Cliente ganador, una vez que haya retirado su respectivo premio, lo transfiera a una tercera persona, sea de manera onerosa o gratuita. Cada premio será entregado únicamente a su respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad por parte de los Clientes ganadores para retirar su respectivo premio, los mismos podrán enviar a sus respectivos mandatarios con sus respectivos poderes, donde consten las atribuciones de poder retirar el respectivo premio y firmar en su nombre y representación. En estos casos, **CLARO** se reservará el derecho de revisar los respectivos poderes, a fin de verificar por las vías legales ordinarias, si los mismos cumplen con los requisitos legales necesarios, siendo que en caso de omitir algún requisito legal o de no indicar expresamente las atribuciones del mandatario, **CLARO** no hará entrega del respectivo premio al mandatario del Cliente ganador, sin que por esto quepa acción de reclamo tanto a nivel judicial o administrativo por parte del respectivo Cliente ganador ni de su mandatario.

8. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los Clientes ganadores para retirar sus respectivos premios. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
9. Si se demuestra que un Cliente ganador recibió alguno de los premios por medio de engaño por parte de otro Cliente participante en la presente Promoción o de una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
10. Si los Clientes ganadores no aceptaran sus respectivos premios o sus condiciones, estos premios se considerarán renunciados y extinguidos con relación a los Clientes ganadores y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.
11. Asimismo, una vez que el respectivo premio haya sido transferido a una tercera persona ajena a la presente Promoción por parte del Cliente ganador, la misma no tendrá derecho alguno para reclamar un premio distinto, su valor equivalente en dinero, ni cualquier otro canje, cambio o regalía sobre el mismo.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes ganadores, al aceptar sus respectivos premios, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías, y las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si un Cliente ganador se niega a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio el cual se dará al primer ganador suplente.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de los premios indicados en el presente Reglamento y por el disfrute de los mismos. Cada Cliente ganador, será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la presente Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los premios.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a

cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.